I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000809

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 22 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2397/2013; el Memorándum N°1000/337/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/504/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/504/2013, se aprobó el Programa denominado **"Difusión del Centro Cultural Tío Lalo Parra".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 17 de abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **INES MARIELLA VILLARROEL GARAY,** cédula de identidad Nº12.872.606-3, para que realizar las actividades de visitas guiadas en el Centro Cultural Tío Lalo Parra y charlas y exposiciones culturales audiovisuales sobre la historia del arte.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 25 de marzo y hasta el 30 de noviembre del 2013, cuyo horario será los días lunes de 09:30 a 11.30 horas y el miércoles de 17.00 a 19.00 horas, total 70 sesiones en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **INES MARIELLA VILLARROEL GARAY,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **INES MARIELLA VILLARROEL GARAY,** la suma única y total de $1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos) brutos, en 9 cuotas según se indica en el convenio, dentro de los 5 primeros días de mes vencido. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **INES MARIELLA VILLARROEL GARAY,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de

DIRECCIÓN JURÍDICA

)000809

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Centro Cultural Tío Lalo Parra
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA